

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017**

ACUERDO

"8º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Alquiler y proyección de películas cinematográficas para el Cine Club Municipal.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 14 de diciembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 71.300.- euros/año, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por uno (1) más; tres (3) años en total incluido el período de prórroga.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 5 de enero de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20 de enero de 2017.

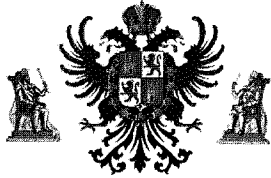
PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 26 de enero del año en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto – entre otros- proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento Abierto, la prestación del servicio referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Se procede, de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad, a que se refiere el art. 146 del mencionado TRLCSF; siendo éstos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	1.111	SPOTSALES, S.L.
2	1.350	CIDEVETO, S.L.

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar (de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP) acto público de apertura de los sobres C de propuesta económica; puesto que todos los criterios son matemáticos/automáticos.

Asisten representantes de "SPOTSALES, S.L."

A continuación, se procede a la apertura de los sobres C (de propuesta económica) y a dar lectura, por el orden de su presentación, a las propuestas que en cada uno de ellos se contienen; siendo éstas las siguientes:

- SPOTSALES, S.L.U.- Ofrece el precio de 47.900.- € de principal, más 10.059.- € de IVA (21%), 57.959.- EUROS EN TOTAL, con las siguientes mejoras:

- Nº de películas a proyectar superiores a las exigidas en la cláusula 2ª del PPT: 2, en 3 lugares/espacios.
- Nº de películas a proyectar para público juvenil: 1, en 3 lugares/espacios.

- CIDEVETO, S.L.U.- Ofrece el precio de 54.600.- € de principal, más 11.466.- € de IVA (21%), 66.066.- EUROS EN TOTAL, con las siguientes mejoras:

- DOS películas a proyectar superiores a las exigidas en la cláusula 2ª del PPT, en los tres lugares de proyección establecidos.
- UNA película a proyectar para público juvenil, en los tres lugares de proyección establecidos en la cláusula 2ª PPT.

Dado que todos los criterios de valoración resultan ser matemáticos y/o automáticos, y que en el apartado B) Mejoras, los dos licitadores obtienen la máxima puntuación: es decir, 15 puntos; se procede al cálculo de la puntuación correspondiente al precio aplicando la fórmula recogida en el apartado L) del Cuadro de Características del PCAP, obteniendo la puntuación que se señala a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN Precio	PUNTUACIÓN Mejoras	TOTAL
SPOTSALES, S.L.U.	85,00	15	100
CIDEVETO, S.L.U.	74,57	15	89,57

De conformidad con la propuesta que a la vista de todo lo anterior formula la Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SPOTSALES, S.L.U	100 puntos.
2	CIDEVETO, S.L.U.	89,57 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado ("SPOTSALES, S.L."), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a). (originales o fotocopia compulsada).
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.395.- euros** (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **105,80.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



